

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 015 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 128/04; ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL  
Nº 618.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 22/04/2004

Girado a la Comisión CB  
Nº:

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIAL  
Nº 381 / 13  
FOLIO Nº  
06-04-04  
HORA 12:00  
FIRMA *Julio*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
06.04.04  
MESA DE ENTRADA  
Nº 015 Hs 16<sup>00</sup> FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 128  
GOB.

USHUAIA, - 1 ABR. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 618, promulgada por Decreto Provincial Nº 1113/04, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D

Base a Secretaría Legisle  
tura e sus efectos  
Ushuaia, 06/04/04

*[Firma]*  
Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidente  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

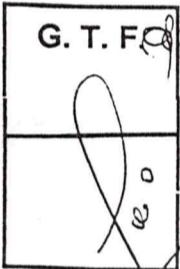
24 MAR. 2004

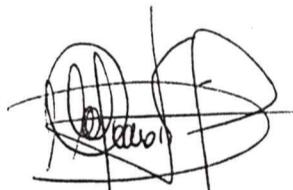
POR TANTO:

Téngase por Ley N° **618**, Comuníquese, dése al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**1113**

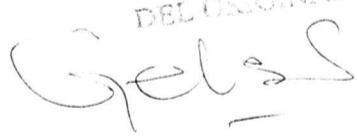
DECRETO N°



  
ALEJANDRO D. VERNET  
Ministro de  
Coordinación de Gabinete

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Desaféctanse del uso público de Reserva Fiscal, las tierras catastralmente identificadas como Sección K, Macizo 42, Parcela 1 y Sección K, Macizo 43, Parcela 1, ambas de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Aféctanse las fracciones de tierras mencionadas en el artículo precedente, en forma específica para resolver el problema habitacional de las familias ya asentadas en las mismas para proceder a regularizar su situación legal.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2004.-**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
HUGO OMAR COCCARO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº **618**

USHUAIA, 24 MAR, 2004

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  


GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*